



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 178.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que previo el análisis Técnico que ordena la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT2-2016, rampas de emergencia para el frenado en carreteras, y con el apoyo de las Instituciones Federales, Estatales y Municipales, construyan el Proyecto de rampas (Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec-Oaxaca), principalmente en aquellos tramos carreteros que han representado el mayor riesgo de accidentes en los últimos años, como lo es el ubicado en las proximidades del Camarón, Nejapa de Madero, Oaxaca, y otros, que determine dicha autoridad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

TERCERO.- Se solicita al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informen sobre las acciones de seguimiento y el cumplimiento que brinda al presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.178

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de marzo de 2017.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.



DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.